

LEYES, ELECCIONES,
CÁMARAS Y MUJERES

Anna M. Fernández
Poncela

Palabras iniciales]

Al calor de la conmemoración del 50 aniversario del "reconocimiento" del derecho al sufragio femenino en México en el ámbito federal, conviene dar un vistazo a nuestro alrededor y reflexionar sobre varias cuestiones. Una de ellas tiene que ver con las mujeres "candidatas" y "elegidas", producto de los procesos electorales para las cámaras, y al calor también de las últimas reformas legislativas y las pasadas elecciones.

La participación política de la población femenina ha sido siempre más numerosa en los espacios civiles —por llamarlos de algún modo— que en la arena institucional, por muy diversas razones ya estudiadas que van desde la identidad genérica, la división sexual del trabajo y la reproducción social, hasta la exclusión histórica de la política, el aparente "desinterés" de las mujeres, los aspectos subjetivos de la personalidad o las percepciones dentro del campo de la cultura política.

Sin embargo, y sin menospreciar el importante y básico aporte de esta participación en la vida cotidiana y el espacio familiar, comunitario o laboral, su presencia en la política institucional es también fundamental. Las razones son la equidad o justicia democrática, la inclusión de necesidades básicas de las mujeres e intereses de género en la política, la opinión y aportación en la definición y aplicación de políticas públicas, y la participación en la agenda política general del país.

Para potenciar dicha participación, la elevación del nivel educativo es consustancial al asunto, como se ha visto en el devenir de

otros países (Inglehard, 1991), así como las reformas legislativas necesarias en los documentos básicos de los partidos políticos y, en especial, en la legislación electoral, como veremos en su momento.

El año 2003 fue año electoral, y coincidió con la conmemoración de medio siglo del reconocimiento del derecho al voto femenino en México en el ámbito federal —anteriormente fue el municipal en 1947—. El año anterior (2002) se reformó el artículo del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe) relacionado con la selección de candidatos según sexo y que se ponía a prueba en la práctica en el pasado proceso electoral del año 2003.

Es por ello que a la luz de conmemoraciones históricas de la consecución de antiguas luchas sociales y de cambios legislativos también producto de reivindicaciones, se hace necesario tomarse un tiempo para ver cómo se ha avanzado sobre el tema de la presencia de mujeres en las candidaturas y como mujeres ya elegidas a puestos de representación popular, con el ejemplo del legislativo federal y también el local del Distrito Federal.

Centrarnos en este punto no significa desconocer que la participación política de las mujeres es mucho más que la que tiene lugar en el espacio formal o institucional, ni tampoco que hay otros ámbitos institucionales también importantes. Toda vez que el hablar de este tema y con cierto acento positivo no significa olvidar el abstencionismo, la apatía, el elevado costo electoral y la campaña mediática carente de contenido que han rodeado o, mejor dicho, protagonizado el reciente proceso electoral. Así como tampoco el aumento del número de mujeres en las cámaras garantiza avances

en los temas de género; pese a lo cual, es un paso en el devenir democrático del país.

No obstante, hay que reconocer que la nueva legislación potenció la mayor presencia de mujeres en las candidaturas y, como consecuencia, su acceso a cargos políticos en cantidad mayor que en otras convocatorias electorales y en calidad de titulares; sobre este tema es el que nos centraremos en estas páginas a través de un breve recorrido histórico.

Reforma electoral y candidaturas femeninas en tiempos recientes y en la actualidad

"La situación es novedosa. Hoy el manejo de los hombres en el terreno político resulta inaceptable. El ideal democrático ha cumplido su misión, y una amplia mayoría

de los ciudadanos consideran en extremo deseable la participación de las mujeres en las grandes decisiones de la cosa pública" (Lipovetsky, 2000: 262).

El acceso a las candidaturas ha constituido siempre un paso importante y problemático. Ya sabemos, según estudios en diversas latitudes y sobre México, que la preferencia de la ciudadanía en torno al sexo del candidato no se decanta de manera especial por un hombre (Elizondo, 1997a; Fernández Poncela, 1997, 2003; Viladot, 1999), a pesar, y por supuesto, de que la imagen del candidato todavía pasa por un arquetipo masculino (Moreno, 1988), por lo que se hace necesario buscar las causas explicativas de la tradicional infranrepresentación femenina en los factores subjetivos al

interior de los partidos que intervienen en el proceso de selección del candidato, y hasta en la decisión de las mujeres de presentarse o no a dicha selección y nominación (Norris y Lovenduski, 1995; Elizondo, 1997b; Lovenduski, 2001).

En general, los análisis apuntan a una utilización electoralista y se coloca a las mujeres en número a veces significativo en las listas; sin embargo, en posiciones con pocas posibilidades de ser elegidas, como se observa en España, Italia, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos, y también en alguna ocasión esto ha acontecido en nuestro país (García de León, 1991; Uriarte, 1997; Elizondo, 1997b; Fernández Poncela, 1999).

Varias son las cuestiones a señalar a este respecto: en primer lugar, el tema de las cuotas.

Al menos en cuatro contextos, y para cuatro funciones diferentes, a los grupos menos favorecidos les gustaría estar representados por "representantes descriptivos", es decir, por individuos que en su propia historia reflejaran algunas de las experiencias más frecuentes del grupo desaventajado y exteriorizaran su pertenencia a dicho grupo. Para dos de estas funciones —(1) adecuada comunicación en contextos de poca confianza y (2) ideas innovadoras en contextos de intereses no cristalizados, es decir no articulados— la representación descriptiva refuerza la representación sustantiva de intereses, mediante la mejora de la calidad de discusión. Para las otras dos funciones —(1) crear un senti-

do social de "capacidad de mando" para los miembros de un grupo en contextos históricos donde esa capacidad ha sido seriamente puesta en duda, y (2) aumento de legitimidad política de facto en contextos de discriminación en el pasado- la representación descriptiva proporciona beneficios no relacionados directamente con la representación sustantiva (Mansbridge, 1999: 55).

Tras estas puntualizaciones de carácter general, aterricemos las ideas en la práctica y en el estudio de caso mexicano. Ya en la Constitución en el año 1975 se puede leer el artículo 4º: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esto protegerá la organización y el desarrollo de la familia".¹

Más concretamente, y en el plano de la legislación electoral, pero con carácter más que nada de sugerencia, encontramos la aprobación del artículo 175 del Cofipe en 1993, que dice a la letra: "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular".

En el año 1996 se incluyó el 22 transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Cofipe,

¹ Varios documentos gubernamentales en los últimos tiempos han recogido el espíritu de igualdad entre los sexos en el espacio de la política institucional, tales como el *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, el *Programa Nacional de la Mujer 1995-2000*: "Promover la participación de las mujeres en los puestos de dirección en las instancias de toma de decisión de los poderes ejecutivo y judicial, de los tres órdenes de gobierno, cuerpo legislativo, las empresas, los sindicatos, los partidos políticos y de espacios organizativos de la sociedad civil". En el año 2000 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres que entre sus objetivos se plantea "La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad destinadas asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres", y entre sus atribuciones está: "Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género".

que señala: "Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan de 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres".

Como se observa, tanto promover como considerar son verbos que no implican obligatoriedad, se trata más bien de recomendaciones, y si acaso, una llamada de atención, que además podía muy bien ser respondida vía las suplencias o colocando a mujeres en las listas plurinominales –representación proporcional– en posición de desventaja, cuestión ésta que también puede hacerse en las candidaturas uninominales –mayoría relativa– al presentarse en distritos con pocas posibilidades de éxito.

Y ya en el mes de abril del 2002 la Cámara de Diputados aprobó un nuevo decreto sobre el Cofipe, en donde hoy se puede leer: "En ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género" (175-A). "Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto" (175-B). Eso sí, en el punto tres del artículo 175-C se añade: "Quedan exceptuadas de lo señalado

² Los numerales 1 y 2 se refieren a la rectificación de la solicitud de registro de candidaturas y en caso de no hacerlo sea atestado o sancionado con la negativa del registro.

en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo".²

Ahora nos centraremos en comprobar cómo estas reformas a la legislación electoral influyeron o no, o en qué grado lo hicieron

con los datos de las candidaturas al Senado y Cámara de Diputados en las elecciones que han tenido lugar desde 1991, para finalizar con la del año 2003.

Candidaturas para el Senado de la República³

En las elecciones de 1991 y según el principio de mayoría re-

lativa, participaron como candidatas al Senado 90 mujeres –titulares y suplentes–, lo cual significó 15.5% de presencia femenina para dicha cámara y bajo esta fórmula –el cálculo se hace sobre el total de candidatos hombres y mujeres y como propietarios y suplentes– (León y Fernández, 2001).

Ya en 1994 el porcentaje de mujeres candidatas de mayoría relativa era 20.81% sobre la totalidad de las candidaturas –ambos sexos y titulares y suplentes– (León y Fernández Poncela, 2001).

En las candidaturas al Senado en 1997, por el principio de representación proporcional, se cumple –con excepción del PAN– con la recomendación, si bien se trata de una elección intermedia y de la renovación de sólo una parte de dicha cámara.⁴ Centrán-

³ En 1991 el Senado estaba compuesto por 64 curules, dos por estado incluyendo al DF, y según el principio de mayoría relativa. En 1994 había cuatro senadores por estado –y DF– que en total suman 128 curules, tres electos por mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría –por medio de una lista con tres fórmulas de candidatos en cada entidad federativa–. Ya para 1997 se elegían dos senadores por estado – y DF– por mayoría relativa y se asigna uno a la primera minoría. En total suman 128, 96 de ellos elegidos por mayoría relativa y 32 asignados por representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. Cada partido registra una lista con 32 fórmulas para someterse al principio de representación proporcional y hay 32 listas, una de cada estado y DF, con dos fórmulas de candidatura cada una por principio de mayoría relativa. Entre sus facultades destacan las relaciones con política exterior, nombramiento y revocación de cargos políticos, defensa nacional y la jurisdiccional.

⁴ En esta elección intermedia de 1997 se eligieron únicamente los 32 senadores y senadoras por el principio de representación proporcional, de los 128 del total que tiene dicha cámara.

ninas –contemplando propiedad y suplencia– es de 31%. Sin embargo, si tomáramos en cuenta a todos los partidos políticos, las candidaturas femeninas fueron 27.9% (Fernández Poncela, 2003).

Candidatas por el principio de representación proporcional al Senado de la República (1997) en porcentajes

Partido	Propietaria	Suplente	Total
PRI	34.37	56.25	45.31
PAN	15.62	28.12	21.87
PRD	31.25	21.87	26.56

Cuadro elaborado con base en el listado de candidaturas en el *Diario Oficial*, 1997.

Candidatas por el principio de mayoría relativa al Senado de la República (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	8	12.5	18	28.2	26	20.3
PRI	10	15.7	38	59.4	48	37.5
A. POR MÉXICO	11	17.2	14	21.9	25	19.5

Cuadro elaborado con base en 64 candidatos/as a senadores según el principio de mayoría relativa. El listado original de donde se extrajo el cómputo aquí realizado fue publicado en el *Diario Oficial* con fecha del 14 de abril del 2000.

En las siguientes elecciones (2000), por el principio de mayoría relativa hubo 25.75% de mujeres en las candidaturas en general – propietarias y suplentes–.

Según el principio de representación proporcional, el porcentaje fue de 29. Si bien la presencia femenina en la fórmula de propietaria aumentó en el PAN y su Alianza por el Cambio, disminuyó en el PRI, pero sobrepasó con mucho las expectativas de la recomendación legislativa en el PRD y su Alianza por México. En este caso fue Alianza por México la que llevó más mujeres en posiciones intermedias en las listas. En general, el lugar ocupado por mujeres no fue muy favorable, en el sentido de ir pocas de ellas en los primeros puestos de éstas, donde se tiene más posibilidad de salir electa. Por ejemplo, el PRI fue el único partido que llevó a una mujer en el primer puesto, pero luego hasta el número 17 no presentó otra. Por lo que el que haya muchas mujeres no significa que éstas tengan posibilidades.

Candidatas por el principio de representación proporcional al Senado de la República (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	9	28.1	14	43.7	23	35.9
PRI	8	25	12	37.5	21	32.8
A. POR MÉXICO	18	56.2	18	56.2	36	56.2

Cuadro elaborado con base en los 32 candidatos/as a senadores/as bajo el principio de representación proporcional. Los datos base se encuentran enlistados en el *Diario Oficial*, 8 de mayo del 2000.

En general, y con una mirada histórica, puede observarse el incremento de las candidaturas de mujeres, si bien en casi todas las fuerzas políticas hay más candidatas suplentes que propietarias.

Candidatas al Senado (totales). Porcentajes

1991	1994	1997	2000	
Mayoría relativa	Mayoría relativa proporcional	Representación	Mayoría relativa proporcional	Representación
15	20	27.9	25.75	29

Candidaturas de mujeres de todos los partidos políticos en calidad de propietarias o suplentes, sobre el total de las candidaturas.

Candidaturas a la Cámara de Diputados⁵

⁵ La Cámara de Diputados se compone de 500 curules, 300 elegidas por mayoría relativa y el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 de representación proporcional que salen de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales, a cada uno de las cuales le son asignadas 40 curules. Sus facultades son de publicidad electoral, control presupuestal y declarar la procedencia de la acción de la justicia, entre otras.

Se calcula que en las elecciones del año 1991 las candidaturas de mujeres y por el principio de mayoría relativa fueron 19.4%, sobre el total de las candidaturas. En cuanto al principio de representación proporcional, el proceso de 1991 tuvo 32.1% de mujeres candidatas sobre el total de las candidaturas presentadas -hombres y mujeres, titulares y suplentes-.

En el proceso electoral de 1994 se presentaron 26.1% de mujeres de mayoría relativa para el total de las candidaturas. Hubo 29.3% de mujeres candidatas en total por representación proporcional (León y Fernández Poncela, 2001).

Candidatas por el principio de mayoría relativa a la Cámara de Diputados (1997). Porcentajes

Partido	Propietaria	Suplente	Total
PRI	14.33	19	16.66
PAN	6	17	11.5
PRD	16.66	24.33	40.99

Sobre 300 diputados/as en total, cuadro elaborado con base en el listado de las candidaturas en el *Diario Oficial*, 1997.

Las mujeres candidatas durante el proceso de 1997 que se presentaron por el principio de mayoría relativa fueron más de 20%. En los tres principales partidos políticos hay diferencias entre los porcentajes de titularidad y suplencia, cuando los segundos son siempre superiores, a veces incluso duplicándose, con respecto a los primeros.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la Cámara de Diputados (1997). Porcentajes

Partido	Propietaria	Suplente	Total
PRI	30.66	45.55	38.05
PAN	26	26.24	26.12
PRD	30.08	26.24	28.16

Sobre 200 candidatas a diputados/as, cuadro elaborado con base en el listado de las candidaturas en el *Diario Oficial*, 1997.

En cuanto a las candidaturas femeninas totales de 1997 por el principio de representación proporcional, éstas fueron 32.1%. Aquí

la diferencia entre propietarios y suplentes no sólo no es tan rotoria, sino que a veces se desdibuja, según la fuerza política en cuestión.

Candidatas por el principio de mayoría relativa a la Cámara de Diputados (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	34	11.4	129	43.5	163	27.5
PRI	41	13.8	116	39.1	157	26.5
A. POR MÉXICO	40	13.5	71	23.9	111	18.7
PCD	52	18.3	98	34.6	150	26.5
PARM	18	25.7	30	44.1	48	34.2
DS	13	25	20	41.6	33	33

Cuadro elaborado con base en los 296 distritos electorales. El listado original que es la base de datos de este cuadro puede consultarse en el *Diario Oficial*, 3 mayo del 2000.

En 2000, más de 21% de las candidaturas fueron de mujeres, por el principio de mayoría relativa, sobre el total de las candidaturas. Nuevamente las suplencias son numéricamente más importantes.

Reunió a 45% de mujeres en el total de las candidaturas contendientes en la campaña y elección según representación proporcional. Los puestos de suplencias son siempre más numerosos.

Como se observa en convocatorias anteriores (1991, 1994, 1997), no se cumple con la recomendación y consideración del Cofipe en ningún caso, excepto en 2000, pero por la vía de las suplencias.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la Cámara de Diputados (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	5	27.5	143	71.5	198	49.5
PRI	61	30.5	85	42.5	146	36.5
A. POR MÉXICO	100	50	119	59.5	219	54.7
PCD	50	25	87	43.5	137	34.2
PARM	70	35.5	87	44.1	157	39.8
DS	87	48	92	50.8	179	49.4

Cuadro elaborado con base en los 200 candidatos/as a diputados/as según el principio de representación proporcional. Para consulta de los listados originales, véase el *Diario Oficial*, 15 de mayo del 2000.

Sin embargo, en las elecciones del año 2003 el cambio es notable y se refleja en un aumento de los porcentajes de mujeres en las candidaturas políticas por el principio de mayoría relativa y en la fórmula de propietaria o titularidad. Por ejemplo, el PAN se aproxima a 30%, el PRD lo rebasa, si bien el PRI disminuye incluso dentro de su trayectoria interna en relación con procesos electorales anteriores.

Pero hemos de tener en cuenta que la normativa de la última reforma electoral (2002) sí se cumple, pues ésta contempla exceptuar a los partidos políticos que seleccionen candidaturas según voto directo –véase 175-C del Cofipe–, que dice a la letra: “Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente

artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo”.

Hay que resaltar cómo la mayoría de las fuerzas políticas, partidos o coaliciones rozan 30%, se acercan, lo sobrepasan o incluso lo sobrecumplen con mucho, como es el caso excepcional de México

Candidatas por el principio de mayoría relativa a la Cámara de Diputados (2003)

Partido o coalición	Propietarias		Total candi- datos	Suplentes		Total candi- datos	Total	
	N°	%		N°	%		N°	%
ALIANZA TODOS	28	28.87	97	35	36.08	97	63	32.47
PAN	83	27.67	300	108	36	300	191	31.83
PRI	22	10.84	203	101	49.75	203	123	30.30
PRD	97	32.33	300	110	36.67	300	207	34.50
PT	94	31.33	300	133	44.33	300	227	37.83
PVEM	67	33	203	71	34.98	203	138	34
CONVERGENCIA	96	32	300	104	34.67	300	200	33.33
PSN	91	30.33	300	117	39	300	208	34.67
PAS	18	15.93	113	42	37.17	113	60	26.55
MEX. POSIBLE	153	51	300	141	47	300	294	49
PLM	91	30.33	300	61	20.04	299	152	25.38
F. CIUDADANA	90	30	300	109	36.33	300	199	33.17
TOTALES	930	30.84	3016	1132	35.55	3015	2062	34.19

Elaborado con base en los listados publicados por el IFE en el *Diario Oficial*, 30 de abril de 2003.

Posible, que llega a 51% de mujeres candidatas titulares a diputadas de mayoría relativa.

Como se dijo, sólo México Posible superó la presentación de 50% de mujeres en los puestos de propietarias, con 47% para las suplencias. Por su parte, el PVEM, el PRD, Convergencia y el PT llevan también más de 30% de mujeres para los primeros lugares, y mayor porcentaje en los suplentes sobrecumpliendo la nueva legislación. El PSN, PLM y Fuerza Ciudadana son las otras tres organizaciones que cumplieron también con la normativa electoral y no presentaron más de 70% de un sexo en las candidaturas a puestos de titularidad. Hubo, eso sí, otras fuerzas políticas que superaron 30% de mujeres, pero en los puestos de suplentes, por lo que las candidaturas totales alcanzan y se elevan por sobre 30% de presencia femenina, al hacer la media entre propietarios y suplentes. Se trata de partidos que sí cumplieron con el Cofipe, ya que las candidaturas a la Cámara de Diputados se hacen mediante un proceso interno de voto, por lo que quedan exceptuados, como se ha visto, por la letra de la ley.

En cuanto a las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, la cifra y su porcentaje referido a la presencia femenina se incrementa también. Observamos cómo no sólo todos los partidos sobrepasan 30%, sino que en general rondan 40% de mujeres en puestos de titularidad, y algo similar acontece con los de suplencia. Como es el caso de las tres principales fuerzas políticas —PRI, PAN, PRD—, cuyos puestos de propietarias van de 42% a 51%, y las suplencias de 49% a 53%.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la Cámara de Diputados (2003)

Partido o coalición	Propietarias		Total candi-datos	Suplentes		Total candi-datos	Total	
	N°	%		N°	%		N°	%
PAN	103	51.50	200	98	49	200	201	50.25
PRD	85	42.50	200	99	49.50	200	184	46
PRI	94	47	200	107	53.50	200	201	50.25
PT	114	57	200	122	61	200	236	59
PVEM	91	45.50	200	72	36	200	163	40.75
CONVERGENCIA	92	46	200	81	40.50	200	173	43.25
PSN	90	45	200	85	42.50	200	175	43.75
PAS	64	38.32	167	61	36.53	167	125	37.43
MÉX. POSIBLE	91	52.91	172	75	43.60	172	166	48.26
PLM	78	39	200	55	27.50	200	133	33.25
F. CIUDADANA	67	39.88	168	58	34.52	168	125	37.20
TOTALES	969	45.99	2107	913	43.33	2107	1882	44.66

Elaborado con base en los listados publicados por el IFE en el *Diario Oficial*, 12 mayo de 2003.

Según este principio, sí se cumple con las recomendaciones anteriores y las obligaciones actuales escritas en el Cofipe, eso sí, hay un cambio notable que conviene subrayar. Mientras que en 1997 y 2000, las mujeres estaban muy mal colocadas en las listas, con lo cual su posibilidad de ser electas era difícil, en el proceso de este año las cosas han cambiado y se apegaron a lo escrito en la ley: "Las

listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto" (175-B).

Lo que importa aquí son los lugares que se ocupan en las listas uninominales, y en eso sí todos los partidos políticos parecen haber mejorado. En el PAN, por ejemplo, en la primera circunscripción presenta cinco mujeres en los diez primeros puestos como propietarias, tres también en esa misma posición en la segunda circunscripción, tres en la tercera y cuatro en las dos restantes —hay cinco circunscripciones en total—. El PRI lleva tres mujeres entre los diez primeros puestos de titularidad de la lista en la primera circunscripción, tres en la segunda, dos en la tercera, y tres en la cuarta y quinta. Mientras el PRD tiene cuatro mujeres entre los diez primeros puestos de la primera, segunda, tercera y quinta circunscripción, y tres en la cuarta. Los otros partidos presentan diferentes formaciones en este sentido, destacándose México Posible con una circunscripción en donde hay ocho mujeres entre los diez primeros puestos de la lista. En todo caso, lo que cabe subrayar es el cumplimiento con la normativa electoral. En este caso y bajo la lupa de la perspectiva histórica podemos afirmar que se observan avances en este aspecto.

El incremento de candidaturas femeninas ha sido paulatino; sin embargo, en el año 2003 el salto es más que notable, especialmente en relación con las candidaturas en puestos de titularidad, que son las que más cuentan, y en el mejoramiento de los lugares que ocupan en las listas.

Candidatas a la Cámara de Diputados (totales). Porcentajes

	1991		1994		1997		2000		2003	
⁶ Mayoría relativa	MR ⁶	RP ⁷	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP
⁷ Representación proporcional	19.4	32.1	26.1	29.3	20.3	32.1	21.6	45	34.19	44.66
	25		27		26		33		39	

Candidaturas de mujeres de todos los partidos políticos y coaliciones, propietarias y suplentes, sobre el total de las candidaturas.

Una comparación pormenorizada sobre los tres últimos procesos electorales marca claramente la tendencia de cómo hay más candidatas suplentes que titulares, también aparecen más mujeres en la fórmula de representación proporcional que en la de mayoría relativa y, finalmente, cómo el proceso de incremento no siempre ha sido lineal y acumulativo, pero ha tenido lugar como tendencia general.

⁸ Propietaria.

⁹ Suplente.

¹⁰ Total.

¹¹ Alianza por el Cambio (A.C.)

¹² Alianza por México (A.M.)

Candidatas a la Cámara de Diputados (totales). Porcentajes

Partidos	1997						2000						2003					
	MR		RP				MR		RP				MR		RP			
	P ⁸	S ⁹	T ¹⁰	P	S	T	P	S	T	P	S	T	P	S	T	P	S	T
PRI	14	19	17	31	45	38	14	39	26	30	42	36	11	50	30	47	53	50
PAN																		
A.C. ¹¹	6	17	11	26	26	26	11	43	27	27	71	50	28	36	32	51	49	50
PRD																		
A.M. ¹²	16	24	41	30	26	28	13	24	19	50	59	55	32	37	34	42	49	46

Resumen de cuadros anteriores.

Candidatas hacia la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La ALDF, tradicionalmente desde su creación en el año 1991 —entonces denominada Asamblea de Representantes del DF—, ha sido

una de las cámaras locales con mayor porcentaje de presencia femenina, y por tanto también a la hora de las candidaturas había una mayor participación de mujeres. Esta tendencia también se veía subrayada al realizarse una comparación con las candidaturas al legislativo federal; cuestión que, a raíz de las últimas elecciones, parece haber tenido algunas variaciones.

El DF también tiene su *Código Electoral*, y en cuanto a las cuotas de género su redacción es general, como se puede leer:

Artículo 142. Los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina este Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular. Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente. Los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de un mismo género (*Código Electoral, DF*)

Candidatas por el principio de mayoría relativa al ALDF (1997).

Porcentajes

Partido	Propietaria	Suplente	Total
PRI	30	37.5	33.75
PAN	25	27.5	26.25
PRD	27.5	35	31.25

Cuadro elaborado con base en el listado de las candidaturas en el *Diario Oficial*, 1997.

En cuanto al principio de mayoría relativa, en la ALDF en 1997 los porcentajes oscilaron entre 25% y 30% en puestos de titularidad según los partidos políticos. Las suplencias fueron superiores en todos los casos.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la ALDF (1997). Porcentajes

Partido	Propietaria	Suplente	Total
PRI	15.38	15.30	15.34
PAN	23.07	42.30	32.68
PRD	50	38.42	44.21

Cuadro elaborado con base en el listado de los 26 candidatos por este principio, *Diario Oficial*, 1997.

Respecto al principio de representación proporcional, las mujeres en calidad de propietarias van del 15% al 50%, no así en las suplencias.

Candidatas por el principio de mayoría relativa a la ALDF (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	7	17.5	13	32.5	20	25
PRI	6	15	19	47.5	25	31.2
PRD, PT, CDPPN	12	30	11	27.5	23	28.7
PCD, PSN, PAS, PARM	9	22.5	14	35	23	28.7
DSPPN	7	17.5	17	42.5	24	30
	41	20.5				

Cuadro elaborado con base en las 40 candidaturas de cada partido a este principio, sobre los datos del Instituto Electoral del Distrito Federal, 2000.

Sobre las elecciones del 2000, las candidaturas femeninas por el principio de mayoría relativa en general disminuyeron en relación con las de la anterior convocatoria.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la ALDF (2000)

Partido o coalición	Propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. POR EL CAMBIO	12	46.1	16	61.5	28	53.8
PRI	8	26.9	9	34.6	16	30.7
PRD, PSN	13	50	11	42.3	24	46.1
	33	42.3				

Cuadro elaborado con base en los datos del Instituto Electoral del Distrito Federal, 2000.

No sucedió lo mismo en relación con las mujeres presentadas por representación proporcional ese mismo año.

Candidatas por el principio de mayoría relativa a la ALDF (2003)

Partido o coalición	Propietarias		Total candi-datos	Suplentes		Total candi-datos	Total	
	N°	%		N°	%		N°	%
PAN	9	22.50	40	15	37.50	40	24	30
PRI	9	22.50	40	19	47.50	40	28	35
PRD	12	30	40	12	30	40	24	30
PT	14	35	40	12	30	40	26	32.50
PVEM	13	32.50	40	15	37.50	40	28	35
CONVERGENCIA	13	32.50	40	12	30	40	25	31.25
PSN	11	27.50	40	16	40	40	27	33.75
PAS	7	17.50	40	17	42.50	40	24	30
MEX. POSIBLE	20	50	40	22	55	40	42	52.50
PLM	11	27	40	9	22.50	40	20	25
F. CIUDADANA	11	27	40	17	42.50	40	28	35
TOTALES	130	29.55	440	166	37.73	2107	296	33.64

Elaborado con base en los listados publicados por el IEDF en su página electrónica, 2003.

En las elecciones del 6 de julio de 2003 por el principio de mayoría relativa, y si se observa el total de las candidaturas sumando propietarias y suplentes, casi todos los partidos políticos cumplen con la "promoción" que aparece en el *Código Electoral*. Ahora bien, si vemos la diferenciación entre propietarias y suplentes, hay que subrayar

cómo en la segunda fórmula todo mundo cumple y sobrepasa –salvo en el caso del PLM–; incluso México Posible llega a 55% de mujeres candidatas a diputadas a la ALDF en calidad de suplentes.

Sin embargo, en posición de candidatas titulares, que es al fin y al cabo lo más importante, o lo que más cuenta, sólo cinco fuerzas políticas de las once que se postularon llegan o pasan de 30% previsto por la ley electoral. Por supuesto, hay que tener en cuenta que hay partidos que eligen a sus candidatos por voto directo. Pese a lo cual, no es menos obvio que de las tres principales formaciones políticas –en resultados electorales– sólo el PRD contentió con 30% de mujeres; esto es, “no exceder del 70% de un mismo género” como señala el *Código Electoral*. Por su parte, el partido que postuló a menos mujeres en dicho puesto fue el PAS, y el que más, México Posible.¹³

En cuanto a las candidaturas según el principio de representación proporcional para esta misma cámara local, el número y porcentaje de mujeres se eleva también de manera notable. El PRI postula 50% de cada sexo en la titularidad, México Posible 46% de presencia femenina en las listas, y el PAN, PRD y PT más de 40% de mujeres. De hecho, únicamente el PAS y el PVEM no cumplen con la normativa electoral vigente –sin embargo, hay que tener en cuenta que la letra de la ley en el *Código Electoral* del DF parece algo más laxa en este punto–. Las suplencias poseen porcentajes muy abultados de participación femenina, llegándose a 65% por parte de México Posible y

¹³ Hay también que pensar en las propuestas de las candidaturas en general, según las posibilidades de cada partido en cada distrito, cuestión ésta que para el caso particular del DF está bastante clara en algunos casos, el PRD tiene varias zonas favorables, por lo que el hecho de que otras formaciones lleven a mujeres que en principio tienen pocas posibilidades de ser electas por los resultados partidarios propios, no es tan importante.

Candidatas por el principio de representación proporcional a la ALDF (2003)

Partido o coalición	Propietarias		Total candi- datos	Suplentes		Total candi- datos	Total	
	N°	%		N°	%		N°	%
PAN	11	42.31	26	14	53.85	26	25	48.08
PRI	13	50	26	12	46.15	26	25	48.08
PRD	11	42.31	26	13	50	26	24	46.15
PT	11	42.31	26	11	42.31	26	22	42.31
PVEM	7	26.92	26	9	34.62	26	16	30.77
CONVERGENCIA	8	30.77	26	8	30.77	26	16	30.77
PSN	8	30.77	26	10	38.46	26	18	34.62
PAS	4	15.38	26	14	53.85	26	18	34.62
MÉX. POSIBLE	12	46.15	26	17	65.38	26	29	55.77
PLM	9	34.62	26	16	61.54	26	25	48.08
F. CIUDADANA	10	38.46	26	12	46.15	26	22	42.31
TOTALES	104	36.36	286	136	47.55	286	240	41.96

Elaborado con base en los listados publicados por el IEDF en su página electrónica, junio 2003.

61% en el PLM, y en este punto todos los partidos rondan 40% y 50% de mujeres. En todo caso, la tendencia hacia la paridad está presente.

No cabe duda de que en el principio de representación proporcional es importante el porcentaje femenino en las candidaturas del año 2003; en todo caso, su posición en la lista no siempre fue favorable entre los tres principales partidos políticos. Por ejemplo,

el PAN llevaba mujeres propietarias en el 4º, 5º y 10º puesto, si revisamos los diez primeros. El PRI presentaba mujeres en el 2º, 5º, 8º y 10º lugar de su lista plurinominal, entre los diez primeros puestos. Y el PRD fue el que llevó a más mujeres en los primeros lugares: el 3º, 5º, 6º, 9º y 10º puesto.

Y más allá de la posición ocupada en la lista, hubo una formación política –el PAS– que no llegó al 30% en posición de propietarias por este principio. Si bien en el lugar de las suplencias y en la suma total de candidaturas –titulares y sustitutos– se sobrepasa –y a veces con mucho– la indicación de la ley electoral, por parte de todos los partidos políticos presentes en el pasado proceso electoral.

Candidatas ALDF (totales). Porcentajes

Partidos	1997					2000						2003						
	MR			RP		MR			RP			MR			RP			
	P	S	T	P	S	T	P	S	T	P	S	T	P	S	T			
PRI	30	37	34	15	15	15	15	47	31	27	35	31	22	47	35	50	46	48
PAN	25	27	26	23	42	33	17	32	25	46	61	54	22	37	30	42	54	48
PRD	27	35	31	50	38	44	30	27	29	50	42	46	30	30	30	42	50	46

Resumen de cuadros anteriores.

Como se observa, las candidaturas femeninas de las tres fuerzas políticas más importantes electoralmente hablando, en general y tendencialmente han ido en aumento; sin embargo, éste no siempre ha sido paulatino y mecánico.

Reflexiones generales en torno a las candidaturas de mujeres al legislativo

A pesar de algunas voces que se han levantado en el sentido de que varias formaciones políticas presentaron mujeres para cumplir con la letra de la

ley, pero no con su espíritu, ya que fueron colocadas en distritos y circunscripciones con pocas posibilidades de ser electas, qué duda cabe de que los cambios son importantes y el avance sobre el tema parece claro.

En general, se ha observado un aumento gradual, año con año electoral, de la cantidad de candidaturas de mujeres; sin embargo, en el actual proceso el crecimiento es más que evidente, por lo que es posible afirmar que el cambio de la legislación electoral parece haber potenciado o motivado el acceso de más mujeres en puestos de propiedad especialmente. Por supuesto, se repiten los sesgos de otras convocatorias y hay más mujeres en las suplencias que en posición de titularidad; sin embargo, y como decíamos, las cosas parecen estar cambiando. Hay también, como en procesos electorales anteriores, más mujeres en la fórmula de representación proporcional que en la de mayoría relativa, pese a lo cual hoy están mejor posicionadas en las listas que en otras épocas.

Todos cumplieron con la normativa vigente, incluidas las excepciones a la misma, por lo que es necesario congratularnos con el éxito del proceso iniciado hace ya varios años y que se concretó en rango de ley en 2002. Se pasó así de la estrategia de acción positiva —animar a las mujeres a participar— a la discriminación positiva —asegurar la presencia femenina por medio de medidas concretas

como las cuotas-. Las leyes, como se sabe, no lo son todo, pero ayudan.

La consejera ciudadana Jacqueline Peschard, promotora del cambio legislativo y que ha seguido el proceso de registro de candidaturas muy de cerca, afirma al respecto estar "convencida que los resultados revelan que el tema alcanzó un consenso generalizado al interior de los partidos políticos, más allá de la aprobación de la reforma. Se ha socializado la idea de que son necesarias las medidas para abrir espacios para candidaturas de mujeres, y que son indispensables estas medidas de acción afirmativa".³⁴

³⁴ Comunicación personal con la doctora Jacqueline Peschard, 3 de junio de 2003.

Como señala Eliane Voguel-Polsky para el caso europeo: "Ya no son las feministas las que deben demostrar que los mecanismos institucionales son discriminatorios en la práctica y que necesitaban ser corregidos; ahora toca a los defensores del *status quo* demostrar que la demanda de la paridad es infundada e injustificada" (Voguel-Polsky, 2001). Y quién sabe, quizá algún día en México nos pase como en Dinamarca hace unos años, donde estas medidas de discriminación en positivo fueron aplicadas con objeto de garantizar la presencia y representación del sexo masculino en la arena política institucional.

Para concluir con este punto de las candidaturas, hay que remarcar que las mujeres obtienen menos triunfos que los hombres en general cuando se presentan como candidatas; las razones son varias, pueden estar colocadas en espacios con pocas posibilidades de éxito electoral, suele darse el caso de que los partidos con más

candidatas mujeres son los que tienen menos triunfos electorales, también su no presencia puede tener relación con una estrategia partidista para atraer electores con candidatos más conocidos o simplemente el descuido de tener en cuenta a las mujeres. En todo caso, no se considera que sea por criterio de los electores, ya que se ha comprobado que no tienen preferencia por ninguno de los sexos en concreto (Fernández Roncela, 2003).

Hay, eso sí, variaciones en cuanto a las candidaturas de mujeres según los estados, los partidos políticos y las circunscripciones que por razones de espacio no han podido ser recogidas en estas páginas. El mosaico geográfico y partidista sobre el tema es diverso y complejo. No hay correlación, por ejemplo, entre nivel socioeconómico de un estado y la participación de mujeres. Si bien en general se puede decir que algunos partidos como el PVEM o el PT llevan en ocasiones un número importante de mujeres, se caracterizan también por su escaso éxito electoral. En general, las fuerzas políticas con más repercusión en los resultados electorales suelen llevar menos candidatas mujeres.

En numerosas ocasiones cuando se ve crecer el número de mujeres en las candidaturas, lo que aumenta realmente es el número total –titulares y suplentes–; sin embargo, disminuyen las que están en puestos de titularidad y lo que avanza realmente es la posición de suplencias. Es por ello que se puede afirmar que ha tenido lugar un aumento constante de mujeres como candidatas, pero especialmente concentrado dicho aumento en la suplencia, como se ve entre 1991 y 2003.

También se observa la tendencia generalizada de que hay más candidaturas femeninas según el principio de representación proporcional que el de mayoría relativa, y dentro del primer principio hasta fecha reciente solían estar posicionadas en los peores puestos de las listas, ahora esto parece estar cambiando, ya que junto al número también se reglamenta la posición (Cofipe, 2002).

Mujeres elegidas en los últimos años y en nuestros días

Que nadie se llame a engaño. La época que relegaba a la mujer al espacio doméstico y la apartaba de la sociedad política está definitivamente superada. Ahora bien, esta inmensa convulsión no significa en modo alguno intercambiabilidad de los dos sexos frente a la dicotomía privado/público. Bajo lo novedoso prosigue lo antiguo: si bien la divergencia sexual privado/público ya no se escribe con mayúsculas, no por ello deja de gobernar numerosas aspiraciones y comportamientos de los dos géneros. A decir verdad, la vida familiar, lo íntimo, lo relacional, sigue estando dominado por la mujer; el estatus, el papel profesional, el poder, el éxito, continúa prevaleciendo en el hombre. A primera vista, impera la reversibilidad de los roles sexuales pero, en realidad, subsiste la división sexual de los roles privados y públicos, siquiera sea de manera novedosa, eufemizada y abierta, sin asignación exclusiva (Lipovetsky, 2000: 271).

Otro asunto de interés, no siempre tenido en cuenta, es la importancia de la "masa crítica". Esto es, una presencia mínima entre 15% y 30% de un sector social, en este caso las mujeres, que según la experiencia en varias latitudes, equivale a mejorar la vida de las mujeres con la puesta de práctica de una política que tome en cuenta los intereses de género y las necesidades básicas de las mujeres. Se afirma incluso que la presencia de 20% de mujeres en una institución política significa un cierto nivel de lucha por sus reivindicaciones, pero ya con 30% o más hay una asimilación por parte de sus compañeros hombres de algunas de sus demandas (Thomas, 1994; Elizondo, 1997a). Sin mencionar también las diferentes preocupaciones sociales de las mujeres políticas y sus liderazgos distintos en comparación con los masculinos, lo cual también está en debate (Genovese, 1997; Uriarte, 1997).

De hecho, en los años noventa en México, el porcentaje de presencia femenina en la Cámara de Diputados osciló entre 8% y 16%, y los pocos avances habidos en relación con la mejora de las condiciones de vida de la población femenina fueron promovidos y defendidos por las mujeres en dicha cámara.

Un estudio en torno al trabajo legislativo a favor de las mujeres en la década de los noventa del siglo xx en la Cámara de Diputados mexicana indica que de las iniciativas de ley presentadas sobre el tema, 90% lo fueron por mujeres. Otro dato, de las 36 propuestas sólo tres reformas llegaron a aprobarse —una sobre delitos sexuales, otra de carácter electoral y una más en torno a violencia intrafamiliar—. Esto es, el balance cuantitativo es bastante lejano

a lo deseable, si bien se puede pensar que cualitativamente se ganó en experiencia legislativa, toda vez que se llevaron a cabo alianzas interpartidarias con mujeres de distinto signo político, unidas por reivindicaciones comunes, así como se colaboró con mujeres de organizaciones no gubernamentales (Tapia, 1999).

Un breve balance de la última legislatura señala que entre el año 2000 y el 2003, de las 45 iniciativas de ley relacionadas con las mujeres que se presentaron, sólo se aprobaron seis de ellas –creación de la Comisión de Equidad de Género, creación del Instituto de las Mujeres, Ley sobre el Imujeres, reforma del *Código Penal* en materia de pornografía infantil, reforma del *Código Penal* sobre mujeres y delitos contra la salud, reforma del *Cofipe* en torno a las cuotas de género– (Conde, 2003).

Pese a todo, la polémica permanece abierta y no son pocas las voces que apuntan a la masculinización de las mujeres que acceden a un puesto político, a la reproducción de roles y estereotipos. Sin embargo, las experiencias son diversas y, sin negar lo anterior, se desea pensar que la tendencia va en otra dirección.

Pero por qué tendrían las mujeres que tener paridad, ¿las mujeres necesitan a mujeres para que las representen? Algunas autoras como Anne Phillips e Iris M. Young consideran que “lo que se dice se puede separar de quien lo dice”, además de la tradicional y famosa frase feminista: “Cuerpo de mujer no significa conciencia de género”. Pese a lo cual, hay quien cree que la paridad significaría un cambio en la política. “La creciente presencia de mujeres traería consigo cambios sustanciales en las instituciones, las priorida-

des y en la cultura política" afirma Joni Lovenduski (2001). Y se ha de trabajar en dos direcciones: por un lado, los asuntos de las mujeres y las perspectivas de las mujeres, que atañen de manera especial a la población femenina; sin por ello olvidar la perspectiva de las mujeres o sus puntos de vista sobre todos los asuntos políticos en general, que implican a la población en su conjunto y, por ende, también a las mujeres.

Por ejemplo, dentro de los cambios habidos en Europa se destaca cómo algunas demandas de las mujeres tuvieron éxito y alcanzaron respuesta, varios partidos recogieron los temas de las mujeres en sus programas, operaron medidas afirmativas y discriminación en positivo a la hora de la selección en las candidaturas; se crearon institutos y ministerios específicos, organismos defensores de la igualdad de oportunidades, todo ello por supuesto bajo la intervención activa de las mujeres y grupos de mujeres en pro de la equidad.

Se habla también de "un cambio con sentido". Se requiere de un número suficiente de mujeres en el poder que estén motivadas para representar los intereses y problemas de las mujeres. Si bien hay quien dice que éstas se masculinizan y reproducen modelos de los hombres, no es menos cierto que los hombres suelen comportarse de manera distinta en presencia de una mujer, qué no harán si hay varias, se supone que su conducta se modifica. En varios países ya se ha dado la entrada a los asuntos de las mujeres que suponen hasta cierto punto un desafío de procedimientos y disposiciones existentes. También se ha abierto la puerta a un número creciente de parlamentarias, con lo cual tienen que revisarse aspectos tales

como los programas del parlamento, el lenguaje, lugares de reunión, las disposiciones para el cuidado de los hijos, los horarios de trabajo y la disponibilidad para los viajes. Se afirma, por ejemplo, que la mayor presencia femenina ha ido cambiando el discurso en los países nórdicos, introduciendo expresiones de calor y compasión, y referencias a la familia, por ejemplo (Loverudski, 2001).

Al parecer, el que haya más mujeres en la esfera política contribuye sin duda al cambio, en primer lugar, de la imagen de éstas y de aquella entre la sociedad en general; así como se considera que el quehacer político no sólo es apropiado para el sexo masculino, sino que es algo común para hombres y mujeres. La política, los medios de comunicación, las campañas y la educación formal contribuyen a reforzar el cambio de imagen. Por otra parte, los políticos y su comportamiento también se transforman al calor de la convivencia y el compartir su trabajo con las mujeres, ya que la presencia de éstas puede llegar a cambiar las reglas del juego político.

Las políticas de igualdad se relacionan con la igualdad de oportunidades, por un lado; y por el otro, con el diseño, aprobación, aplicación y evaluación de las políticas públicas y, por supuesto, cómo éstas afectan a las mujeres. Más mujeres en las cámaras pueden dar lugar a un mayor empuje hacia la solución de las preocupaciones y problemáticas femeninas en concreto que son parte de la sociedad; y en cuestiones generales, aportar su punto de vista como mujeres, como ciudadanas o como personas, para contribuir a la agenda política, económica y social del país en general.

Y es que, como señala Joni Lovenduski (2001: 138): "Los números siempre son importantes, un criterio necesario, si no suficiente, de un efecto sostenido. La evidencia disponible hasta el momento indica que, a medida que crece el número de mujeres en la política, debemos esperar su mayor participación en todos los aspectos de la vida pública y un cambio sustancial en los procedimientos de las instituciones públicas y las asambleas de representantes".

Mujeres elegidas al Senado de la República

Las primeras mujeres senadoras entran en el año 1964 y son dos (3.12%). En 1982 había seis (9.37%). Según los resultados electorales de 1988 llegaron a diez (15.62%). En el año 1991 el número de mujeres en el Senado fue de tres, lo cual equivalía a 4.68% de mujeres (Fernández Ponce, 1995).

Mujeres en el Senado (1994)

	Partido	Senadoras	Senadores/as Total
	N°	%	N°
PRI	14	14.28	98
PAN	1	4.54	22
PRD	1	12.5	8
TOTAL	16	12.5	128

Elaboración con base en la información facilitada por PRI, PAN y PRD a finales de 1994.

Para 1994 las senadoras fueron 16, que representaba 12.5% de presencia femenina en la cámara, la mayoría del PRI, partido también mayoritario en dicho espacio político.

Mujeres en el Senado (1997)

Partido	Senadoras mayoría	Senadoras representación	Total	Total N°
PRI	9	3	12 (63.15%)	77
PAN	1	2	3 (15.78%)	33
PRD	2	2	4 (21.05%)	16
PVEM				1
PT				1
TOTAL	12	7	19 (14.84%)	128

Elaboración del cuadro con base en la información del listado de senadoras y senadores del *Diario Oficial* del viernes 29 agosto de 1997 según el Acuerdo del Consejo General del IFE y las páginas electrónicas del IFE 1997 y el Senado 1997.

Ya en el año 1997 había 19 mujeres; esto es, 14.84%, el número más alto era del PRI, que era el partido mayoritario; también había más mujeres según el principio de mayoría relativa que el de representación proporcional, si bien en esta primera fórmula se triplica el número de curules respecto a la segunda.

Mujeres en el Senado por el principio de mayoría relativa (2000)

Partido	Senadoras	Senadores/as	Total
	N°	%	N°
A. POR EL CAMBIO	3	7.8	38
PRI	7	14.8	47
A. POR MÉXICO	1	9	11
TOTAL	11	11.4	96

Cuadro elaborado con base en los 96 senadores/as, propietarios/as y suplentes, electos el 2 de julio de 2000, según el principio de mayoría relativa (primera y segunda fórmula y primera minoría). Los listados oficiales de donde se ha extraído la información se encuentran en la biblioteca del IFE.

Mujeres en el Senado por el principio de representación proporcional (2000)

Partido	Senadoras	Senadores/as	Total
	N°	%	N°
PAN	3	33.3	9
PRI	1	7.6	13
PRD	1	5	4
P. TRABAJO	—	—	1
PVEM	3	5	4
CONV. DEMOCRÁTICA	—	—	1
TOTAL	8	25	32

Cuadro elaborado con base en los 32 senadores/as propietarias/os y suplentes, electas/os el 2 de julio de 2000 según el principio de representación proporcional. Los listados oficiales de donde se ha extraído la información se encuentran en la biblioteca del IFE.

En cuanto a las elecciones del año 2000, las senadoras fueron 19 (14.8%). De ellas, once (11.4%) llegaron por mayoría relativa y ocho (25%) según representación proporcional.

Elegidas por el Senado (totales)

1994	1997			2000		
MR	MR	RP	T	MR	RP	T
16 (12.5%)	12	7	19 (14.84)	11	8	19 (14.84%)

Resumen cuadros anteriores.

Como se observa, el número de senadoras parece estancado como resultado de los últimos procesos electorales. Hay que esperar los resultados del próximo 2006, cuando se aplicarán las reformas al Cofipe, también para esta cámara.

Presencia femenina en la Cámara de Diputados

En la Cámara de Diputados la primera mujer entró en 1952 (0.62%), en 1964 el número pasó a trece (6.1%), en 1982 a 46 (11.50%) y en 1988 llegaron a 60 (12%). Ya para 1991 el número de mujeres fue de 42 (8.4%) y en 1994 de 70 (14.11%). El retroceso en 1991 es notorio, como también aconteció en el Senado, debido seguramente a una estrategia de los partidos con objeto de intentar asegurarse los triunfos tras los resultados de 1988 (Fernández Poncela, 1995).

Mujeres en la Cámara de Diputados (1994)

Partido	Senadoras	Senadores/as N°	Total %
PRI	42	14.14	297
PAN	12	10.25	117
PRD	16	22.85	70
TOTAL	70	14.11	496

Elaboración con base en la información facilitada por PRI, PAN y PRD a finales de 1994.

Tras las elecciones de 1994, el número y porcentaje de presencia femenina en dicha cámara prosiguió en su aumento paulatino.

Mujeres en la Cámara de Diputados (1997)

Partido	Diputadas mayoría relativa	Diputadas representación proporcional	Total mujeres cámara	Total núm. curules partido
PRI	21	13	34 (40.47%)	239
PAN	1	14	15 (17.85%)	121
PRD	12	18	30 (35.71%)	125
PVEM		4	4	8
PT		1	1	7
TOTAL	34	50	84 (16.8%)	500

Cuadro elaborado con base en los datos vertidos sobre diputados y diputadas en el *Diario Oficial* el viernes 29 agosto de 1997, según el Acuerdo del Consejo General del IFE y las páginas electrónicas del IFE y la Cámara de Diputados.

El número de mujeres diputadas en 1997 asciende a 84, lo que representa 16.8% de mujeres en la cámara. Con mayor cantidad de ellas por representación proporcional que por mayoría relativa.

Mujeres en la Cámara de Diputados según principio de mayoría relativa (2000)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
A. POR EL CAMBIO	11	7.8	141
PRI	16	12.2	131
A. POR MÉXICO	5	17.8	28
TOTAL	32	10.6	300

Cuadro elaborado con base en los 300 distritos electorales, las y los diputados/as, propietarios/as y suplentes, electos el 2 de julio de 2000, según el principio de mayoría relativa. Los listados oficiales de donde se ha extraído la información se encuentran en la biblioteca del IFE.

Ya en el año 2000 hay 79 mujeres diputadas (15.8%), con una pequeña reducción respecto a la convocatoria anterior; también hubo más mujeres provenientes del principio de representación proporcional que por mayoría relativa, pese a que hay un mayor número de diputadas por el segundo que por el primero.

Mujeres en la Cámara de Diputados por principio de representación proporcional (2000)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PAN	15	21.1	71
PRI	14	17.7	79
PRD	9	34.6	26
PT	1	16.6	6
PVEM	5	50	10
CONV. DEMOCRÁTICA	—	—	2
SOCIED. NACIONALISTA	2	66.6	3
ALIANZA SOCIAL	1	50	2
TOTAL	47	23.5	200

Cuadro elaborado con base en los 200 diputados/as, propietarias/os y suplentes, de las cinco circunscripciones plurinominales, electas/os el 2 de julio de 2000 según el principio de representación proporcional. Los listados oficiales de donde se ha extraído la información se encuentran en la biblioteca del IFE.

Como resultado del año 2003, la nueva presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados será de 111, que equivale a 22.37%. Y si bien no se llegó al 30% que aparece en el Cofipe, esto fue debido a algunas cláusulas en el articulado de la propia ley, no a los partidos políticos ni a las autoridades electorales.

Mujeres en la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa (2003)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRI	15	9.37	160
PAN	16	20	80
PRD	13	23.64	55
PVEM	1	33.33	3
TOTALES	45	15	300

Elaborado con base en los distritos ganados por partido político en cada entidad federativa según la Secretaría Ejecutiva del IFE, sobre el listado de las candidaturas de cada uno de ellos aparecida en el *Diario Oficial*, núm. 23, 30 de abril de 2003.

La nueva composición de la cámara federal contará con 45 mujeres diputadas de mayoría relativa; esto es, 15.10% de las curules totales ocupadas según este principio. Y 66 diputadas de representación proporcional, que significan 33.83% de mujeres entre las y los diputados que llegaron a dicho puesto. En esta ocasión más mujeres de nuevo por representación proporcional.

Mujeres en la Cámara de Diputados por el principio de representación proporcional (2003)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRI	19	30.64	62
PAN	28	39.44	71
PRD	14	34.14	41
PVEM	4	28.57	14
PT	0	0	5
CONVERGENCIA	1	20	5
TOTALES	66	33.33	198

Elaborado con base en los listados resultado del Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos, 22 de agosto de 2003.

El PAN es el partido que posee en número más mujeres diputadas del total de la Cámara con 44 -29.13% respecto a las curules de su propio partido-, seguido por el PRI con 34 y el PRD con 27. Si bien esta última formación política tiene a lo interno de su bancada un porcentaje más elevado que la anterior, lo mismo que el PVEM y el PT.

Elegidas para la Cámara de Diputados (totales)

1991	1994	1997			2000			2003		
		MR	RP	T	MR	RP	T	MR	RP	T
42(8.4%)	70(14.11%)	34	50	84(16.8%)	32	47	79(15.8%)	45	66	111(22.37%)

Resumen de cuadros.

La presencia de mujeres en la Cámara de Diputados ha ido creciendo de 1991 al año 2000; es en esta última fecha cuando el incremento ha sido más grande y notorio, producto del mayor número de candidaturas femeninas según la normativa electoral al respecto. Por otra parte, hay más mujeres surgidas del principio de representación proporcional que por mayoría relativa —contrariamente a lo que se vio en el Senado—, teniendo en cuenta que al primero se le asigna un mayor número de curules, pero también que cabe la excepcionalidad de la ley electoral según criterios de selección interna de cada partido político en cuestión.

Elegidas para la Cámara de Diputados (totales). Porcentajes

Partido	1994		2000			2003		
	T	T	MR	RP	T	MR	RP	T
PRI	14	40	12	18	14	9	31	14
PAN								
A.C.	10	18	8	21	12	20	39	29
PRD								
A.M.	23	36	18	34	30	24	34	28

Resumen de cuadros.

Las fluctuaciones de la presencia femenina en la Cámara de Diputados según partido político tiene que ver no sólo con la legislación electoral, o el paso de los años, sino también con el número y porcentaje de sus miembros que son elegidos por el voto ciudadano.

Participación de mujeres en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La primera ALDF creada en 1991 tuvo doce mujeres (18.18%). Ya en 1994 el número subió a quince (22.72%) (Fernández Roncela, 1995).

Mujeres en la ALDF (1994)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRI	9	23.68	38
PAN	4	28.57	14
PRD	2	20	10
TOTAL	15	22.72	66

Elaboración con base en la información facilitada por PRI, PAN Y PRD a finales de 1994.

En 1994 el PRI contó con más presencia en la Cámara y también tuvo más mujeres que las otras formaciones políticas.

Mujeres en la ALDF (1997)

Partido	Mayoría relativa	Representación proporcional	Total mujeres cámara	Total núm. curules partido
PRI		1	1 (5.88%)	12
PAN		3	3 (17.64%)	11
PRD	11		11 (64.70%)	38
PVEM		2	2 (11.76%)	3
PT				1
TOTAL	11	6	17 (25.75%)	66

Elaboración basada en las páginas electrónicas del IFE en 1997.

En el año 1997 el PRD elevó su representación en la ALDF y, por tanto, el mayor número de mujeres perteneció a dicho partido político. En total hubo 17 mujeres (25.7%).

Mujeres en la ALDF por el principio de mayoría relativa (2000)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRD	8	44.4	18
PAN	1	7.1	14
PRI	—	—	—
PVEM	3	42.8	7
DS, PPN	—	—	—
CD, PPN	—	—	1
PT	—	—	—
TOTAL	12	30	40

Cuadro elaborado con base en los 40 diputados/as de mayoría relativa con base en los listados disponibles en el IEDF correspondientes a la versión estenográfica de la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2000.

Para el año 2000 el número de mujeres elegidas fue de 19 (28.7%). De éstas, doce lo fueron por mayoría relativa y siete por el principio de representación proporcional.

Mujeres en la ALDF por el principio de representación proporcional (2000)

Partido	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRD	—	—	1
PAN	1	33.3	3
PRI	4	25	16
PVEM	—	—	1
DS, PPN	1	33.3	3
CD, PPN	—	—	1
PT	1	100	1
TOTAL	7	26.9	26

Cuadro elaborado con base en los 26 diputados/as de representación proporcional con base en los listados disponibles en el IEDF correspondientes a la versión estenográfica de la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2000.

También hay que decir que el mayor número de mujeres lo tiene el PRD, porque es también la fuerza política más representada en la Asamblea.

Mujeres en la ALDF por el principio de mayoría relativa (2003)

Partido o coalición	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PRD	11	29.72	37
PAN	2	66.66	3
TOTALES	13	32.50	40

Elaborado con base en los resultados electorales y realizado el cómputo sobre los listados de las candidaturas publicados por el IEDF en su página electrónica, junio de 2003.

Para el año 2003, llegaron a la cámara local 23 mujeres (34.84%). Hay once mujeres por parte del PRD entre sus 37 diputados, y ocho mujeres panistas de los 16 curules obtenidos, dos priistas, una del PVEM y otra de México Posible.

Por el principio de mayoría relativa el PRD tiene once mujeres de sus 37 diputados propietarios con que cuenta en total. El PAN llevará a la cámara dos mujeres de los tres propietarios obtenidos bajo este principio. En total, trece mujeres de mayoría relativa –uninominales– de los 40 que forman la ALDF, lo cual significa 32.5%.

Los resultados arrojan la participación de más de 30% de mujeres en la ALDF, la ley electoral se cumple, y las expectativas de mucha gente –hombres y mujeres– quedan cubiertas. Otra cosa es el significado de este porcentaje, el desempeño y la obtención de resultados en cuanto a solucionar las necesidades e intereses de la población femenina del DF, así como otros asuntos generales que atañen a toda la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto al principio de representación proporcional –plurinominales–, al PAN se le asignaron catorce propietarios, seis de ellos mujeres; al PRI seis titulares entre los que se encuentran dos mujeres; el PVEM tendrá cinco incluyendo a una mujer; México Posible una que es mujer. Hay diez mujeres de 26 curules en este principio, por lo que éstas representan 38.46%.

Mujeres en la ALDF por el principio de representación proporcional (2003)

Partido o coalición	Diputadas		Diputados/as Total
	N°	%	N°
PAN	6	46.85	15
PRI	2	28.57	7
PVEM	1	20	5
MÉX. POSIBLE	1	100	1
TOTALES	10	38.46	26

Elaborado con base en los resultados electorales y realizado el cómputo sobre los listados publicados por el IEDF en su página electrónica, junio de 2003. Los datos reflejan cómo quedó finalmente tras las dos sentencias del Tribunal Electoral del DF y del Poder Judicial sobre las asignaciones iniciales del IEDF.

Elegidas ALDF (totales)

1991	1994	1997	2000			2003		
T	T	T	MR	RP	T	MR	RP	T
12(18.18%)	15(22.72%)	17(25.75%)	12	7	19(28.7%)	13	10	23(34.84%)

Resumen de cuadros.

El aumento ha sido progresivo y unilineal, comparativamente al Senado y la Cámara de Diputados, en las cuales sí ha habido retroceso en coyunturas especiales.

Elegidas ALDF (totales). Porcentajes

Partido	1994		1997			2000			2003		
	T	T	MR	RP	T	MR	RP	T	MR	RP	T
PRI	24	6	—	25	25	—	29	29	—	29	29
PAN											
A.C.	29	18	7	33	12	67	47	44			
PRD											
A.M.	20	65	44	—	42	30	—	30			

Resumen de cuadros.

Algunas reflexiones sobre las mujeres elegidas para el legislativo

Sin desoír a quienes consideran que aún falta camino por andar, debemos congratularnos por el avance cuantitativo,

el cualitativo, referente al contenido, el tiempo lo dirá o ya se verá.

El aumento de presencia femenina en las cámaras ha sido constante, con sus retrocesos excepcionales en coyunturas bien concretas. El avance notable en la elección del 2003 en la Cámara de Diputados es fruto directo de la reforma a la ley electoral, y eso hay que tenerlo claro y saber apreciarlo y valorarlo. En términos generales se cumplió con la norma y ésta ha dado lugar a la mayor presencia de las mujeres.

Ahora hay que aprovechar el momento para sacar legislaciones favorables a las mujeres o aprobarlas, y para estar a la altura en la propuesta de solución de todos aquellos problemas que afectan a la

nación. Sobre todo, no caer en triunfalismos, pero y tampoco no reiterar un viejo discurso victimista, como no oponerse ante las medidas reformistas temporales que ayudan a acortar algunas distancias.

Comentarios finales

Es importante el análisis y la revisión de las cifras y los porcentajes, conocer para poder explicarnos la realidad social de forma racional y también comprenderla de manera subjetiva (Morin, 1999). El diagnóstico cuantitativo es básico más allá de viejos y usados discursos –derrotistas unos, triunfalistas los otros–. Es necesario para medir avances y retrocesos. Dicha revisión cuantitativa ha constituido el objetivo de este artículo.

Se trata de una herramienta que ilustra condiciones, explica posiciones, favorece la sensibilización mediante el conocimiento de las cifras sobre un tema. Los datos sirven para aprehender disparidades entre hombres y mujeres, desde el análisis académico a la difusión informativa de carácter general, hasta la arena política coreponsable del devenir histórico de un país.

Y es que educación, legislación e información van de la mano para colaborar en el cambio de viejas estructuras de pensamiento, actitudes coercitivas, hacia el cambio cultural de largo aliento. Y pese a quien pese, más mujeres en la política algo tienen que cambiar, desde su imagen en el quehacer histórico de la sociedad en su conjunto hasta las actitudes en el seno de la política misma, discursos y prácticas.

La comparación es muy útil en estos casos, es por ello que hay que echar la mirada hacia atrás, hacia nuestra propia historia para observar el avance, lento y gradual –hasta con reversiones puntuales– de la presencia de mujeres en el espacio de la política formal, y en el legislativo. Así como contrastar los datos con la presencia de los hombres, por cuestiones de lógica.

Presencia de las mujeres en el legislativo federal y del DF

Legislatura	Cámara Diputados			Senado			ALDF (ARDF)		
	total	mujeres		total	mujeres		total	mujeres	
	N°	N°	%	N°	N°	%	N°	N°	%
1952-55 (XLII)	161	1	0.62	64	—	—			
1964-67 (XLVI)	210	13	6.19	64	2	3.12			
1982-85 (LII)	400	46	11.50	64	6	9.37			
1988-91 (LIV)	500	60	12.00	64	10	15.62			
1991-94 (LV)	500	42	8.4	64	3	4.68	66	12	18.18
1994-97 (LVI)	496	70	14.11	128	16	12.5	66	15	22.72
1997-00 (LVII)	500	84	16.8	128	19	14.84	66	17	25.75
2000-03 (LVIII)	500	79	15.8	128	19	14.84	66	19	28.7
2003-06 (LIX)	500	111	22.37	128	19	14.84	66	23	34.84

Fuente: Cuadro-resumen elaborado a partir de la información recopilada y publicada en Fernández Poncela (1995 y 2003) y actualizada con los datos de los resultados electorales de 2003.

También se puede comparar el número de las mujeres que están en los parlamentos de otros países, con las presentes en el nuestro. El resultado es observar cómo no estamos tan mal ni mucho menos. No con el objeto de festejarlo, sólo de aclararlo.

Promedio de mujeres en los parlamentos del mundo. Porcentajes

	1987	1995	1999
PROMEDIO MUNDIAL	9	9	11
ÁFRICA			
África del Norte	3	4	3
África Subsahariana	7	9	10
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE			
Caribe	9	11	13
América Central	8	10	13
Sudamérica	7	9	13
ASIA			
Este de Asia	18	12	13
Sureste de Asia	10	9	12
Suroeste de Asia	5	5	5
Asia Central	—	8	8
Oeste de Asia	4	4	5
OCEANÍA	2	2	3
REG. DESARROLLADAS			
Europa del Este	26	9	10
Europa occidental	14	18	21
Otros	7	12	18

Fuente: citado en ONU, 2000.

Como dato curioso, a pesar de la aparentemente reducida presencia, "las mujeres han tenido incursiones importantes en los cargos políticos nacionales. En conjunto, las mujeres han tenido mucho más éxito en la política en México que en muchos otros países, incluyendo Estados Unidos. Por ejemplo, en México ya se habían nombrado varias mujeres en la Suprema Corte antes de que Ronald Reagan designara a Sandra Day O'Connor" (Al Camp, 1995: 136-137).

Para concluir este estudio podríamos decir que "un cuadro vale más que mil palabras", añadir que más allá de ciertos discursos, pesimistas unos, triunfalistas otros, valoremos lo que hay y sigamos avanzando por el mismo sendero.

Es tiempo de valorar en su justa medida las reformas electorales y, por supuesto, sus resultados, los esfuerzos del IFE y de los partidos políticos, el ánimo de las mujeres y los apoyos de los compañeros de camino. Observar que si bien la ley no cambia el mundo, quizá ayuda o influye en ello en cierta medida. Ver cómo se puede trabajar en el camino del pacto y el diálogo, y cómo quizá se está abriendo espacio hacia la construcción de una nueva cultura política en nuestro México, lo cual tanta falta nos hace; sin por ello, como se dijo, dejar de observar la realidad cotidiana, pues ante un avance numérico importante se ven embates negativos a la imagen pública de varias mujeres políticas —de ideologías diferentes— que están apareciendo reincidentemente en los medios de comunicación. Tal vez sea coincidencia, o tal vez no. El caso es que al parecer todavía hay reticencias hacia la participación política de las mujeres, pro-

venientes en ocasiones de las filas de sus propios partidos, y que los medios amplifican de alguna manera.

Las acciones afirmativas, y en particular la discriminación en positivo o las medidas denominadas popularmente como cuotas, no sólo se ejercen por justicia y tendencia de equidad hacia los grupos o sectores excluidos, también se han de pensar y considerar como algo importante y significativo para la diversificación y revigorización de la cultura política que, hoy por hoy, tanta falta nos hace a la ciudadanía mexicana en su conjunto. Y repetir: si bien la cantidad no hace la calidad, y cuerpo de mujer no significa conciencia de género, y los intereses de las mujeres pueden ser representados por hombres; en todo caso, hay que detenerse a valorar este avance numérico que, según investigaciones para otras latitudes, está influenciando en el ejercicio de la política misma, y ojalá así sea para nuestro país.

Y es que mientras esperamos a que "...la expansión global de la participación haga emerger nuevas formas de organización capaces de erosionar la burocracia en todas sus formas coercitivas y de reemplazar la lógica del poder con la de la empatía y el 'sentir juntos' (= consenso), la lógica de la cooperación" (Vianello y Caramazza, 2002), sería bueno seguir considerando que:

Es difícil participar en las instituciones y organizaciones políticas tal como hoy son, democráticamente incompletas y al mismo tiempo organizarse autónomamente para cambiar este estado de cosas. Pero no es imposible. Para ello será necesari-

rio un esfuerzo colectivo, pluralista y poco sectario, para utilizar todos los esfuerzos y todos los recursos posibles. Hará falta ingenio, solidaridad, paciencia, fuerza, tolerancia y también buen humor y afecto. Todas las características que las mujeres hemos desplegado varias veces. Si aprendemos a utilizar los factores positivos con que hoy contamos y a neutralizar los negativos, combinando fuerza política y capacidad de negociación, podremos hacerlo. Contribuiremos con ello, junto con todos los que se propongan lo mismo, a profundizar esta democracia, aún incompleta (Astelarra, 1986: 66).

Bibliografía

- AI CAMP, Roderic. *La política en México. Siglo XXI*, México, 1995.
- ASTELARRA, Judith. *Las mujeres podemos: Otra visión política*. Icaria, Barcelona, 1986.
- CARROLL, Susan. *Women as Candidates in American Politics*. Indiana University Press, Bloomington, 1995.
- Código Electoral del Distrito Federal*. IFDF, México, 2003.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Instituto Federal Electoral, México, 1991.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Instituto Federal Electoral, México, 1994.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*. Instituto Federal Electoral, México, 1996.

- CONDE RODRÍGUEZ, Elsa. "Feminismo posible. Una agenda para la equidad y la diferencia en la LIX Legislatura", en *En Ruta*, núm. 7, julio, México, 2003.
- ELIZONDO, Arantxa. "Comportamiento político de las mujeres: evolución y paradojas en la investigación", en URIARTE, Edurne y Arantxa ELIZONDO (coords.). *Mujeres en política*. Ariel, Barcelona, 1997a.
- . "Partidos políticos y mujeres", en URIARTE, Edurne y Arantxa ELIZONDO (coords.). *Mujeres en política*. Ariel, Barcelona, 1997b.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Ana M. (comp.) "Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión". *Participación política. Las mujeres en México al final del milenio*. Colmex, México, 1995.
- . *Hombres, mujeres y política. Una mirada desde la opinión pública y sus protagonistas*. UAM, México, 1997.
- . *Mujeres en la élite política. Testimonio y cifras*. UAM, México, 1999.
- . *Las mujeres, la sociedad y la política*. Imujeres / UAM, México, 2003.
- GARCÍA DE LEÓN, María Antonia. *Las mujeres políticas españolas*. Comunidad de Madrid, Madrid, 1991.
- GENOVESE, Michael A. y Seth THOMPSON. "Las mujeres dirigentes del ejecutivo. ¿Qué importancia tiene el género?", en GENOVESE, Michael A. (comp.). *Mujeres líderes en política. Modelos y prospectiva*. Narcea, Madrid, 1997.
- INEGI. *La mujer en México*. México, 1995.
- . *Perfil estadístico de la población mexicana: Una aproximación a las inequidades socioeconómicas, regionales y de género*. México, 1995.
- INGLEHARD, R. *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*. CIS, Madrid, 1991.

- LEÓN MARVÁN, Pavel y Anna María FERNÁNDEZ PONCELA. *Participación de las mujeres en los procesos electorales federales 1991-2000*. Investigación Centro de Formación y Desarrollo del IFE, México, 2001.
- LIPOVETSKY, Gilles. *La tercera mujer*. Anagrama, Barcelona, 2000.
- LOVENDUSKI, Joni. "Cambio en la representación política de las mujeres", en ROSSILLI, Mariagrazia (coord.). *Políticas de género en la Unión Europea*. Narcea, Madrid, 2001.
- MANSBRIDGE, Jane. "Should Blacks Represent Blacks and Women. Represent Women? a Contingent 'Yes'", en *The Journal of Politics*, 61/3, agosto, 1999.
- MORENO SARDÁ, Anparo. *La otra política de Aristóteles. Cultura de masas y divulgación del arquetipo viril*. Icària, Barcelona, 1988.
- MOUTFFE, Chantal. *The Return of the Political*. Verso, Londres, 1993.
- MORIN, Edgar. *El método. El conocimiento del conocimiento*. Cátedra, Madrid, 1999.
- NORRIS, Pippa y Joni LOVENDUSKI. *Political Recruitment: Gender, Race and Class in the British Parliament*. University Press, Cambridge, 1995.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. Secretaría de Gobernación, México, 1996.
- PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER. 6 de julio de 1997. *Las mujeres en el proceso electoral*. Pronam, México, 1997.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. *Alianza para la Igualdad. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000*. México, 1996.
- THOMAS, Sue. *How Women Legislate*. Oxford University Press, Nueva York, 1994.

- TAPIA FOLLEM, Elera (coord.). *La utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres*. Equidad de Género, México, 1999.
- URIARTE, Edurne. "Las mujeres en las élites políticas", en URIARTE, Edurne y Arantxa ELIZONDO (coords.). *Mujeres en política*. Ariel, Barcelona, 1997.
- VIANELLO, Miro y Elena CARAMAZZA. *Género, espacio y poder. Para una crítica de las ciencias políticas*. Cátedra, Madrid, 2002.
- VILADOT I PRESES, M. Angels. *Les dones en política. Corrir caní i resistències al canvi*. Columna, Barcelona, 1999.
- VOGUEL POLSKY, Eliane. "Democracia paritaria en Europa", en ROSSILLI, Mariagrazia (coord.). *Políticas de género en la Unión Europea*. Narcea, Madrid, 2001.